



**RESOLUCIÓN No. 0254  
(2 de mayo 2018)**

*Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria Pública de menor cuantía  
No. 318385 de 2018*

**EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

*En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y*

**CONSIDERANDO**

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 21 del Acuerdo No. 126 de 2014 expedido por el Consejo Superior de la Universidad de Nariño, dispone que: (Modificado por Acuerdo No. 093 del 26 de noviembre de 2015). La Convocatoria Pública de Menor Cuantía. "Se realizará cuando la contratación sea superior a veinte salarios mínimos legales vigentes (20 smmlv) e inferior o igual a ciento cincuenta (150 smmlv). Esta modalidad de contratación podrá ser ejecutada por los ordenadores del gasto delegados. Se realizará a través de órdenes de compra o de prestación de servicios."

Que el día 27 de abril de 2018 se dio la apertura a la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 318385 de 2018, cuyo objeto es "Contratar un operador logístico encargado de prestar los servicios de alojamiento, alimentación, transporte interno urbano y suministro de insumos médicos, en condiciones adecuadas a los deportistas y entrenadores de la Universidad de Nariño que participaran en los Juegos Universitarios Regionales ASCUN Deportes Occidente a desarrollarse en las ciudades de Pasto (N) y Cali (Valle del Cauca)"

Que de conformidad con el cronograma del proceso, el día 30 de abril de 2018 siendo las 10:00 am, se realizó el cierre de la convocatoria con la recepción de una (1) oferta, correspondiente al siguiente proponente:

<b>Nombre Proponente</b>	<b>Nº Identificación o NIT</b>
JENNY PATRICIA ARGOTI	59.837.488

Que la Oficina de Compras y Contratación evaluó los documentos de la oferta presentada y se procedió según cronograma a publicar el 30 de abril de 2018 siendo las 12:00 m. el informe con los requisitos habilitantes, indicando que el proponente cumplió con los mencionados requisitos.

Que una vez surtido el proceso de evaluación, el 30 de abril de 2018 siendo las 5:00 PM se determinó el puntaje del aspirante habilitado, según consta en el Acta de Resultados Definitivos, la cual fue publicado en la Plataforma de Contratación de la Universidad de Nariño, siendo el resultado el siguiente:

Nombre Proponente	Factor de evaluación (Económico)	Total Puntaje
JENNY PATRICIA ARGOTI	100	100

Que en consecuencia de lo anterior la Oficina de Compras y Contratación recomienda al Vicerrector Administrativo, con funciones de ordenador del gasto, adjudicar la Convocatoria Pública de menor cuantía 318385 de 2018 a JENNY PATRICIA ARGOTI CHAMORRO identificado con c.c No. 59837488 por valor de **seis millones doscientos setenta y un mil pesos (\$ 6.271.000) m/cte** por cumplir con todos los términos de referencia previstos en la Convocatoria No. 318385 de 2018 y por constituirse en la oferta más favorable para la Universidad de Nariño.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

- ARTICULO 1º.** ADJUDICAR la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 318385 de 2018, cuyo objeto es *“Contratar un operador logístico encargado de prestar los servicios de alojamiento, alimentación, transporte interno urbano y suministro de insumos médicos, en condiciones adecuadas a los deportistas y entrenadores de la Universidad de Nariño que participaran en los Juegos Universitarios Regionales ASCUN Deportes Occidente a desarrollarse en las ciudades de Pasto (N) y Cali (Valle del Cauca)”* Al proponente: **JENNY PATRICIA ARGOTI CHAMORRO** identificado con c.c No. 59837488 por valor de **seis millones doscientos setenta y un mil pesos (\$ 6.271.000) m/cte**.
- ARTICULO 2º.** El contrato relativo al presente proceso, se legalizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a esta adjudicación, para lo cual el seleccionado deberá aportar la documentación necesaria y requerida por la Universidad.
- ARTICULO 3º.** Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución a la persona seleccionada. Decisión contra la cual no procede recurso alguno por su carácter de irrevocable y por mandato imperativo de la ley.
- ARTICULO 4º.** Vicerrectoría Administrativa y la Oficina de Compras y Contratación anotarán lo de su cargo.

#### NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los dos (2) días del mes de mayo del año 2018.

**JAIRO ANTONIO GUERRERO GARCÍA**  
Vicerrector Administrativo

Proyectó: Iván David Martínez – Judicante Oficina Compras y Contratación.  
Revisó: Daniel Portilla – Profesional Compras y Contratación